Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Cabildo de 27 de Dizbre de 1773 } Estando en la Sala Capitular de esta villa de Fortuna a veinte y siete dias del mes de Dizbre mill settezos settenta y tres años: los SS.res Pasq.l Soro y Alfonso Cutillas Alcaldes ordinarios, Gines Gomez y Franco Cascales Reg.res q.e en la mayor parte de q.e se compone el consejo Justicia y Regim.to de esta villa de Fortuna p.r S. M. o haviendo sido zittados antediem, como lo tienen de costumbre, para tratar y conferir lo pertenez.te al servicio de ambas Magestades, Vien y Utilidad de esta Republica, acordaron y determinaron lo sig.te

Acuerdo } En este cabildo se hizo presente p.r dho S.r Pasq.l Soro a este consistorio, q.e a conformidad de Real Provision de S. M. y SS.res del Real y Supremo consejo de Castilla, se habia ordenado p.r motibos de turvacion, q.e ya han zesado, q.e el cavallero Corrig.or de la Ciud.d de Murcia p.r si mismo, ô por medio de sus thenientes, los SS.res Alcaldes mayores de la misma Capital, se procediese annualmente a elexir Personas benemeritas de esta villa p.a el exercicio de la R.l Jurisdiz.n y demas ôficios de consejo; y q.e aunque p.r falta de conozim.to de las Personas y conductas de ellas higuales Elecciones no producian los efectos, q.e apetecia la Justificada Intencion de dho Regio tribunal, y si perjuicios en la buena administracion de Justicia, y quietud de este Vecindario, por no recaer en Personas Idoneas, sino en aquellas que p.r sus fines particulares multiplicaban los Empeños y las Intercesiones, mas con todo, a reserva de que esta